



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.000224

0000015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de diciembre de 2011, que contiene el cambio de domicilio y la reforma de estatutos de DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A.;

QUE la Dirección Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 222 de 16 de enero de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui y la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Cuarto y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido



X



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A., que por este acto societario cambia de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

0000016

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 de enero de 2012

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 92403
Tr. 01.1.11.001489





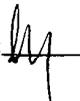
0000017

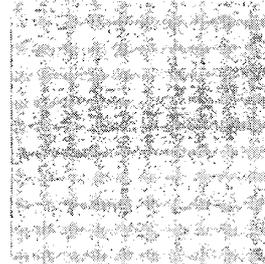
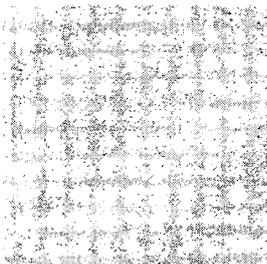
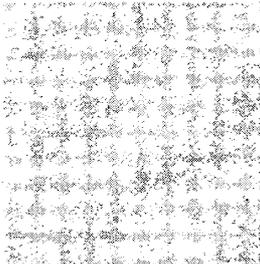
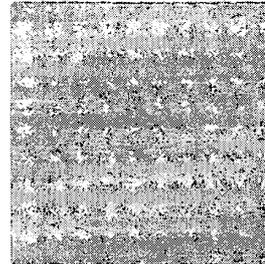
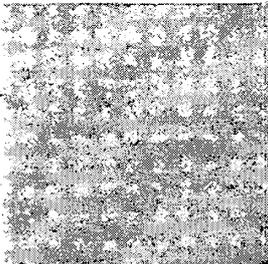
ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 22 del Registro Industrial de veinte y ocho de febrero del año dos mil dos, a fs 21, Tomo 34; y, No.- 40 del Registro Industrial de siete de octubre del año dos mil cuatro, a fs 82 vta., Tomo 36.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12 000224** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de enero del 2.012.- Quito, a diecinueve de marzo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: 





0000013

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.000224, suscrita por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, de diez y siete de enero del año dos mil doce, mediante la cual se Aprueba el CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTON RUMIÑAHUI Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A, en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 2, repertorio(s)-264 y 265

Jueves, 8 de marzo del 2012, 9:12:01



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI

LA REGISTRADORA SUBROGANTE
Dra. María Dolores Heredia Sandoval

Responsable.- SALAZAR JAIME